



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

11421

*Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) n.º 106, de 29 de julio, se delegaron determinadas competencias, y también la firma de algunos documentos, en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y se fijó el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

2. Esta Resolución se modificó por la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 10 de junio de 2024, publicada en el BOIB núm. 79, de 13 de junio de 2024, para ajustar el contenido de la Resolución a la nueva realidad administrativa generada por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB n.º 65, de 17 de mayo), por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos 16/2023, de 20 de julio; 17/2023, de 23 de agosto; y 1/2024, de 4 de enero, con el que se modificaba la delimitación material de las competencias asignadas a determinadas consejerías del Gobierno de las Illes Balears, entre ellas la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

3. La Orden 37/2024, de 21 de octubre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se aprueban los modelos de declaración y se regulan los procedimientos vinculados a la aplicación de la deducción por nacimiento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, publicada en el BOIB n.º 139, de 24 de octubre, regula los procedimientos vinculados a la aplicación de esta deducción, cuya resolución corresponde al consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Los artículos 25, 26 y 42.c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Este Decreto se modificó por los decretos 16/2023, de 20 de julio, 17/2023, de 23 de agosto, 1/2024, de 4 de enero, y 4/2024, de 17 de mayo.

6. La Orden 37/2024, de 21 de octubre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se aprueban los modelos de declaración y se regulan los procedimientos vinculados a la aplicación de la deducción por nacimiento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, publicada en el BOIB núm. 139, de 24 de octubre, regula los procedimientos vinculados a la aplicación de esta deducción, cuya resolución corresponde al consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente





## Resolución

1. Añadir una letra, la letra *c*), en el apartado 8 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, con la siguiente redacción:

*c) La competencia para dictar los actos administrativos que, de acuerdo con la Orden 37/2024, de 21 de octubre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se aprueban los modelos de declaración y se regulan los procedimientos vinculados a la aplicación de la deducción por nacimiento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, corresponde al consejero de Economía, Hacienda e Innovación.*

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Disponer que esta Resolución tenga efectos una vez que se haya publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (12 de noviembre de 2024)

**El consejero de Economía, Hacienda e Innovación**

Antoni Costa Costa

